



## REGLAMENTO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA CLASE RALLY FIA RC2/ RC3/RC4/RC5/RC6

**Vigente desde el 01/04/2026**

Artículo Modificado	Vigente desde:

ART. 1	DEFINICIÓN	
1.1	<p>Son vehículos de la CLASE RALLY 2 aquellos que cumplan con la homologación RALLY 2 según el artículo 261 del anexo J del Código Deportivo Internacional.</p> <p>Son vehículos de la CLASE RALLY 3 aquellos que cumplan con la homologación RALLY 3 según el artículo 260 del anexo J del Código Deportivo Internacional.</p> <p>Son vehículos de la CLASE RALLY 4 aquellos que cumplan con la homologación RALLY 4 según el artículo 260 del anexo J del Código Deportivo Internacional.</p> <p>Son vehículos de la CLASE RALLY 5 aquellos que cumplan con la homologación RALLY 5 FIA según el artículo 260 del anexo J del Código Deportivo Internacional.</p> <p>Son vehículos de la CLASE RALLY 6 aquellos que cumplan con la homologación RALLY 6 FIA según el artículo 260 del anexo J del Código Deportivo Internacional.</p>	
1.2	<p><b>Numeración:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RC3/RC2 del 30 al 59</li> <li>• RC4 del 60 al 79</li> <li>• RC5/ RC6 del 80 al 89</li> </ul>	
ART. 2	VEHÍCULOS AUTORIZADOS	
2.1	RC2	Grupo Rally 2: Autos Grupo Rally 2 en conformidad con el Art. 261 del anexo J.
		Grupo Rally 2 Kit (VR4K) Autos equipados con el kit R4 conforme al Art. 260E del Anexo J.
	RC3	Rally3 (atmosférico sobre 1390cc hasta 2000cc y turbo sobre 927cc hasta 1620cc)
	RC4	Rally4 (atmosférico sobre 1390cc hasta 2000cc y turbo sobre 927cc hasta 1333cc)
	RC5	Rally5 (atmosférico hasta 1600cc y turbo hasta 1333cc)
Rally5-kit (atmosférico o turbo hasta 1600cc)		
	RC6	Rally 6 (atmosférico o turbo hasta 1300cc)
2.2	Es obligatorio portar la ficha de homologación original del vehículo, durante los eventos que participe el vehículo.	

**CATEGORIA: RALLY FIA**



ART. 3	MODIFICACIONES AUTORIZADAS
3.1	Para todas las clases se autoriza la instalación de un sistema adicional de desfogue de gases para el sistema de alimentacion de combustible.
3.2	Para todas las clases se autoriza la instalación de Parachoques fibra de vidrio, de igual o mayor peso que el consignado en la ficha de homologación, manteniendo el diseño original del mismo.
3.3	Para todas las clases se autoriza la instalación de parabrisas delantero y/o posterior, alternativos, conservando las características originales de los mismos, consignados en la ficha de homologación.